

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 1 de 6

ACUERDO No 001 DE 2025
(20 de enero)

“Por el cual se aprueba vinculación de profesores tiempo completo ocasional para los lugares de desarrollo Pamplona y Cúcuta en la modalidad presencial y distancia, desde el periodo intersemestral hasta el final de la vigencia 2025 del Instituto Superior de Educación Rural ISER”

**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
RURAL - ISER DE PAMPLONA**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 28 literal j) del Estatuto General,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 039 de 1999 – Estatuto Docente- tiene como finalidad, regular las relaciones entre el Instituto Superior de Educación Rural y el personal docente, inspirado en los principios y objetivos establecidos en el Estatuto General del ISER, modificado parcialmente por el Acuerdo 031 del 9 de noviembre de 2016.

Que en el Título II – De los derechos, deberes y responsabilidad de los docentes, Capítulo II – De la Responsabilidad, el Artículo 16 del Estatuto Docente, modificado conforme al acuerdo 031 del 9 de noviembre de 2016, establece: “Distribución de la Responsabilidad Académica. Los PRA” que conforman la responsabilidad académica de los docentes de tiempo completo y medio tiempo se distribuirán en actividades de formación, de producción intelectual, proyección social y administrativas. Cada una de estas actividades deberá estar acompañadas del plan de acción previa concertación con la(s) dependencia(s) a la que correspondan las acciones a realizar.”

Que a su vez, el Artículo 16 norma Ibidem del Estatuto Docente modificado conforme al acuerdo 031 del 9 de noviembre de 2016, establece en sus párrafos: “Párrafo 1: “Todo docente de Tiempo completo y de Medio tiempo debe estar vinculado por lo menos a dos (2) de las funciones sustantivas como sujeto docente universitario: formación (docencia), producción intelectual (investigación) y proyección social (extensión).” y Párrafo2: Por razones del servicio, el docente podrá ser destinado en la totalidad de su tiempo a una de las tres funciones sustantivas de la educación superior (docencia, investigación y extensión) o a funciones administrativas previa justificación ante el Consejo Académico”.

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 2 de 6

Que el estatuto docente en su artículo 22 establece: “Responsabilidad académica de profesores ocasionales. Los profesores ocasionales que con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo, sean requeridos transitoriamente por la entidad para un periodo inferior a un (1) año se sujetarán en términos de su responsabilidad académica a dicho acuerdo de conformidad con su dedicación, pero no se les exigirá dedicación exclusiva.”

Que, de acuerdo con las necesidades para trabajar el proceso de Regionalización, apoyo en actividades de direccionamiento estratégico para el diseño de proyectos de infraestructura física, coordinación de los programas académicos, la implementación de los Resultados de aprendizaje, trabajar los documentos para los programas a definir por ciclos propedéuticos, actualización del PEP y proceso de autoevaluación, elaboración de los módulos ajustados al programa para la modalidad a distancia, y demás actividades académicas intersemestrales, los decanos de las Facultades y el Vicerrector Académico presentan la solicitud de las vinculaciones de personal docente de tiempo completo de la vigencia 2025, en Pamplona y Cúcuta ante el Consejo Académico.

Que de conformidad con el literal a) del artículo 28 del Acuerdo 010 del 2 de diciembre de 1993-Estatuto General- emanado del Consejo Directivo, es función del Consejo Académico decidir sobre los aspectos inherentes a los programas académicos;

Que, en sesión ordinaria del consejo académico del día veinte (20) de enero 2025, se sometió a estudio y consideración la responsabilidad académico- administrativa para los profesores tiempo completo en los lugares de desarrollo de Pamplona y Cúcuta en la modalidad presencial y distancia respectivamente, del Instituto Superior de Educación Rural ISER desde el periodo del intersemestral hasta el final de la vigencia 2025, y una vez se realice la asignación de puntos de responsabilidad académica se modificaran loas respectivos actos administrativos.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la vinculación de profesores tiempo completo ocasional para los lugares de desarrollo Pamplona y Cúcuta en la modalidad presencial y distancia, desde el periodo intersemestral hasta el final de la vigencia 2025.

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 3 de 6

PROFESORES TIEMPO COMPLETO OCASIONAL

PERFIL PROFESIONAL	JUSTIFICACION DE LA VINCULACIÓN	HORAS SEMANALES
Ingeniero Civil	Se requiere la vinculación para asumir la coordinación del programa Tecnología en Construcción de Obras Civiles, realizar la actualización del PEP y proceso de autoevaluación, Implementación de los Resultados de Aprendizaje, proyección de la responsabilidad académica entre otras actividades que le sean asignadas.	40 HORAS
Médico Veterinario	Se requiere la vinculación para asumir la coordinación del programa Tecnología en Producción Agropecuaria, Implementación de los Resultados de Aprendizaje, Apoyo en el diseño curricular del programa por ciclos propedéuticos en administración agropecuaria entre otras actividades que le sean asignadas	40 HORAS
Ingeniero de Alimentos	Se requiere la vinculación para asumir la coordinación del programa Tecnología en Procesos Agroindustriales (Modalidad Presencial), realizar la actualización del PEP y proceso de autoevaluación, Implementación de los Resultados de Aprendizaje, proyección de la responsabilidad académica, apoyo en el diseño de ambientes virtuales para el programa, entre otras actividades que le sean asignadas	40 HORAS
Ingeniero de alimentos	Se requiere la vinculación para asumir la coordinación del programa Tecnología en Procesos Agroindustriales (Modalidad A distancia), realizar la actualización del PEP y proceso de autoevaluación, Implementación de los Resultados de Aprendizaje, proyección de la responsabilidad académica, apoyo en el diseño de ambientes virtuales para el programa, entre otras actividades que le sean asignadas	40 HORAS

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 4 de 6

Ingeniero Industrial	Se requiere la vinculación para asumir la coordinación del programa Tecnología en Gestión Industrial, realizar la actualización del PEP y proceso de autoevaluación, Implementación de los Resultados de Aprendizaje, Apoyo en el diseño curricular del programa por ciclos propedéuticos en Seguridad y Salud en el Trabajo, proyección de la responsabilidad académica entre otras actividades que le sean asignadas.	40 HORAS
Ingeniero Civil	Se requiere su vinculación para apoyo en actividades de direccionamiento estratégico para el diseño y seguimiento de proyectos de infraestructura física, así mismo apoyar el programa de tecnología en construcción de obras civiles en autoevaluación y actualización del PEP, entre otras actividades que le sean asignadas.	
Mercadólogo o ingeniero de Mercados Presencial	Coordinación programa Tecnología en Gestión de mercadeo. Verificación matriz de resultados de aprendizaje. Elaboración matriz de competencias. Elaboración plan anual de programa. Apoyo en la proyección de la responsabilidad académica PEP en el nuevo formato, entre otras actividades que le sean asignadas.	40
Mercadólogo o ingeniero de Mercados a distancia	Coordinación programa Tecnología en Gestión de mercadeo. Verificación matriz de resultados de aprendizaje. Elaboración matriz de competencias. Elaboración plan anual de trabajo. Apoyo en la proyección de la responsabilidad académica PEP en el nuevo formato, entre otras actividades que le sean asignadas.	40
Trabajador Pamplona Social	- Coordinación programa Tecnología en Gestión Comunitaria Verificación matriz de resultados de aprendizaje. Elaboración matriz de competencias. Elaboración plan anual de trabajo. Apoyo en la proyección de la responsabilidad académica PEP en el nuevo formato, entre otras actividades que le sean asignadas. Curso intersemestral de sistematización de experiencias.	40

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 5 de 6

Trabajador Social Cúcuta	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación programa Tecnología en Gestión Comunitaria Verificación matriz de resultados de aprendizaje. Elaboración matriz de competencias. Elaboración plan anual de trabajo. Apoyo en la proyección de la responsabilidad académica PEP en el nuevo formato, entre otras actividades que le sean asignadas. 	40
Administrador de Empresas o afines programas Presencial	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación programa Tecnología en Gestión empresarial Verificación matriz de resultados de aprendizaje. Elaboración matriz de competencias. Elaboración plan anual de trabajo. Apoyo en la proyección de la responsabilidad académica PEP en el nuevo formato, entre otras actividades que le sean asignadas. 	40
Administrador de Empresas o afines programas Distancia	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación programa Tecnología en Gestión empresarial Verificación matriz de resultados de aprendizaje. Elaboración matriz de competencias. Elaboración plan anual de trabajo. Apoyo en la proyección de la responsabilidad académica PEP en el nuevo formato, entre otras actividades que le sean asignadas. 	40
Profesional en seguridad y salud en el trabajo o áreas afines o con postgrado en seguridad y salud en el trabajo	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación programa Técnico profesional en procesos de Seguridad y salud en el trabajo. Entrega documento maestro condiciones de programa por ciclos Verificación matriz de resultados de aprendizaje. Elaboración matriz de competencias. Elaboración plan anual de trabajo. Apoyo en la proyección de la responsabilidad académica PEP en el nuevo formato, entre otras actividades que le sean asignadas. 	40
Profesional en psicologías programas a distancia	Desarrollo de actividades para la consolidación de la batería de riesgos y asesoría de Psicología clínica en la sede Pamplona y la sede de Cúcuta.	40
Administrador de empresas	Consolidación del Documento maestro programa por ciclo propedéutico de administración en agronegocios.	40

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 6 de 6

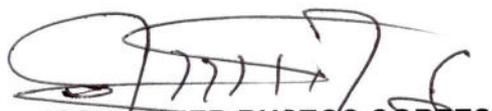
Profesional en Administración de empresas o afines	Coordinación del Centro tutorial y Lugar de Desarrollo ciudad de Cúcuta. Desarrollar actividades de mercadeo de los programas ofertados entre otras actividades que le sean asignadas.	40
Profesional en psicología programas presenciales	Desarrollo de actividades de bienestar en programas presenciales para el proceso de inscripción y admisión, entre otras actividades que le sean asignadas.	40
Profesional en psicología programas a distancia	Desarrollo de actividades de bienestar en programas a distancia para el proceso de inscripción y admisión, entre otras actividades que le sean asignadas.	40

PARAGRAFO PRIMERO: La vinculación de profesores tiempo completo ocasional queda supeditada a la expedición de la disponibilidad presupuestal de la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona a los veinte (20) días del mes de enero de 2025.

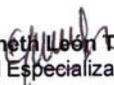

JOSE JAVIER BUSTOS CORTES
 Presidente


GLORIA YUBID CORONADO SEPULVEDA
 Secretaria

Proyectó:


Mauricio Alfredo Zaffa Aycardi
 Vicerrector Académico


Carlos Rafael Villamizar Jauregui
 Decano Facultad de Ingenierías e Informáticas


 Revisó: **Janeth Leon Tarazona**
 Profesional Especializada de Gestión Jurídica